



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE
LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,
VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU**

CIRCULAR N° 037

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

1 Modificación 1

Se modifican los Numerales 7.2.1, 7.2.2. y 7.2.3, conforme a lo siguiente:

7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 6 de las Bases. ~~El Apéndice 1 del Anexo 6 será presentado en un nuevo sobre, sólo por los Postores Precalificados que hayan obtenido el mismo Puntaje Final.~~

7.2.2 El Factor de Competencia tendrá los siguientes componentes:

1. Cofinanciamiento del Estado:

El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal del cofinanciamiento requerido al Estado, en Dólares, ~~ofertada por el Postor Precalificado.~~ El Cofinanciamiento ofertado no podrá exceder de doscientos veinte millones de Dólares (US\$ 220 000 000,00). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Cofinanciamiento ofertado considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.

El Postor Precalificado podrá elegir que el monto solicitado del Cofinanciamiento a que se refiere el párrafo precedente, sea fijada en Nuevos Soles, al tipo de cambio promedio ponderado venta establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y publicado en el diario Oficial El Peruano el día anterior a la fecha de Presentación de Propuestas; y ese será el monto fijado en el Contrato de Concesión.

Independientemente de la moneda que se haya fijado, el desembolso del Cofinanciamiento se realizará en Dólares, de acuerdo al Contrato de Concesión.

2. Capacidad de Transporte Ofertada:

(...)

3. Ingreso Mínimo Anual Garantizado:

El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal, expresado en Dólares, del Ingreso Mínimo Anual Garantizado a ser requerido para los primeros 8 años contados desde el inicio de la





explotación de la Concesión, para cubrir el riesgo de demanda. El Ingreso Mínimo Anual Garantizado a ser requerido no podrá exceder de cincuenta millones de Dólares (US\$ 50 000 000,00) y deberá ser mayor a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor del Ingreso Mínimo Anual Garantizado considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.

~~Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias:~~

~~El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal (expresado en Dólares) del aporte dinerario a ser requerido para cubrir los riesgos de Demanda y Caducidad por incumplimiento del Concedente o por decisión unilateral del Concedente, conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión. El aporte a ser requerido para cubrir tales riesgos no podrá ser mayor de ochenta y siete millones cien mil Dólares (US\$ 87 100 000,00) y deberá ser mayor a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.~~

- 7.2.3 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con los límites establecidos en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.6.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.6.

2 Modificación 2

Se modifica el Numeral 9.1.6. de acuerdo a lo siguiente:

Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

(...)

1. Se calculará el Puntaje por componente de Cofinanciamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

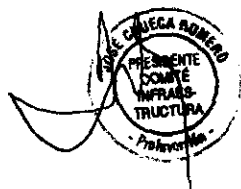
(...)

2. Se calculará el Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula:

(...)

3. **Se calculará el Puntaje por componente de Ingreso Mínimo Anual Garantizado de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PIMAG_i = \left(\frac{IMAG_{\min}}{IMAG_i} \right) \times 22$$





donde:

PIMAG_i: Puntaje por componente de Ingreso Mínimo Anual Garantizado, solicitado por el Postor Precalificado *i*, con una aproximación de cuatro (4) decimales.

IMAG_{min}: Menor monto de Ingreso Mínimo Anual Garantizado (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.

IMAG_i: Monto del Ingreso Mínimo Anual Garantizado (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado *i*. Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Ingreso Mínimo Anual Garantizado ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.

3. ~~Se calculará el Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias de acuerdo a la siguiente fórmula:~~

$$PAC_i = \left(\frac{A_{min}}{A_i} \right) \times 22$$

donde:

~~PAC_i~~: ~~Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias, solicitado por el Postor Precalificado *i*, con una aproximación de cuatro (4) decimales.~~

~~A_{min}~~: ~~Menor monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.~~

~~A_i~~: ~~Monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado *i*. Dicho importe deberá ser superior a cero (0). En caso el Postor Precalificado consigne el valor de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias ofertado, considerando números decimales, dicho importe se redondeará al valor entero inmediato superior.~~

4. El Puntaje Inicial se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PuntajeInicial(PI) = PC_i + PT_i + PIMAG_i$$

El Puntaje Inicial del Postor Precalificado *i*, será calculado con una aproximación de cuatro (04) decimales.

5. (...)

3 Modificación 3

Se modifican los Numerales 9.1.9 al 9.1.11 de acuerdo a lo siguiente:





- 9.1.9** En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.6, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una **nueva Propuesta Económica de Desempate, la misma que implica solicitar un menor importe de Cofinanciamiento o un menor Ingreso Mínimo Anual Garantizado o una mayor Capacidad de Transporte Ofertada al que inicialmente se presentó o una combinación de las anteriores. La nueva Propuesta Económica no implicará la modificación del porcentaje de Componente Nacional ("CN")**, que consistirá en el porcentaje de la tabla de pasajeros garantizados establecido en el apéndice 1 del anexo 5 del Contrato de Concesión, que desea el Postor Precalificado se le garantice al Concesionario durante la Explotación de la Concesión. A dicho porcentaje se le denomina "Factor E".

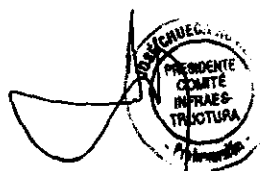
El Postor Precalificado deberá presentar la **nueva Propuesta Económica de Desempate**, mediante la entrega de un nuevo Sobre N°3, el cual deberá contener únicamente **una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo 6** el modelo del Apéndice 1 del Anexo 6, con el Factor E solicitado, el mismo que deberá ser menor al cien por ciento (100,00%) con una aproximación de dos decimales, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado.

En caso que algún Postor Precalificado no presente **una nueva Propuesta Económica de Desempate**, se le considerará como **válida la Propuesta Económica originalmente presentada** Factor E propuesto 100%, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.1.6. Si se presentase una nueva Propuesta Económica con un mayor Cofinanciamiento o un mayor Ingreso Mínimo Anual Garantizado o una menor Capacidad de Transporte Ofertada, a los presentados inicialmente, se considerará una propuesta inválida, y por lo tanto, no le corresponderá puntaje alguno.

- 9.1.10** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Precalificado que, **haya obtenido el mayor Puntaje Final en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.6** haya solicitado el menor Factor E, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.9 precedente.

En este caso, el Factor E propuesto por el Adjudicatario, será multiplicado por el número de pasajeros establecidos en la tabla del Apéndice 1 del Anexo 5 del Contrato de Concesión y el resultado de ello, será la nueva tabla ajustada con el número de pasajeros garantizados al Concesionario, que regirá en el Contrato de Concesión durante la Explotación de la Concesión. En caso no se obtenga un número entero, se redondeará hacia arriba, si el decimal es mayor a cinco (5).

- 9.1.11** En caso de **nuevo** empate en el Factor E, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, **la misma que deberá respetar lo establecido en** de Desempate, la misma que deberá implicar un menor Factor E a que se refiere el Numeral 9.1.9 precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho numeral y el Numeral 9.1.10.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

~~En caso que algún Postor Precalificado no presente una nueva Propuesta Económica de Desempate o la nueva propuesta sea inválida, se considerará como válida la Propuesta Económica de Desempate inicialmente presentada; y se procederá con lo establecido en el Numeral 9.1.10.~~

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

4 Modificación

Se modifica el Anexo 6 Modelo de Propuesta Económica, documento que se adjunta a la presente Circular. Asimismo se elimina el Apéndice 1 del Anexo 6, Modelo de Propuesta Económica de Desempate.

Lima, 27 de junio de 2008

José Chueca Romero
Presidente

*Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos*



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CAPACIDAD DE TRANSPORTE OFERTADA* (en número de pasajeros a 6 pasajeros/m ²)	
Monto en letras: pasajeros
Monto en números:	[] pasajeros

*Sin considerar la capacidad de los vagones existentes

INGRESO MINIMO ANUAL GARANTIZADO (en valor nominal)	
Monto en letras: Dólares
Monto en números:	US\$ []

COMPONENTE NACIONAL**	
Monto en letras :	[] por ciento
Monto en números:	[] %

**Con una aproximación de dos (2) decimales

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

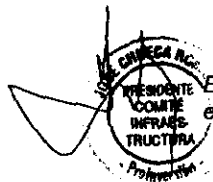
Aceptamos que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Postor Precalificado
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado



En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.